



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	2019-97
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEIDY YISEL CHACON VINCHIRA
DEMANDADO	ELVIS MARIA FERNÁNDEZ ROMERO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, por cumplir los requisitos del artículo 76 del C.G.P, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido por **LEIDY YISEL CHACON VINCHIRA** al abogado RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado BRAYAN VERANO LEGUIZAMO, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.454.528 y portador de la tarjeta profesional 302.909 del C. S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8409cbea0856938ef3f5612f65a2bed2f839d95a89e0346728db5fab86e164f0

Documento generado en 11/02/2021 08:01:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**